

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 272/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.25235.2025 y anexos de Ernestina Godoy Ramos, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	21156

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

Radicación.

Con el oficio y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional** que hace valer la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.

Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

“IV. Norma general cuya invalidez se demanda y el medio oficial en el cual se publicó”

El Decreto Número 131 por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y se adiciona una fracción al artículo 8 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, publicado en el periódico oficial el 15 de octubre de 2025.

En particular, se impugnan:

- Los artículos 3o fracción V; 4o párrafo tercero; 154 y 166, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- La fracción IX del artículo 8o de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

V. Autoridades garantes: Órgano de Control y Disciplina del Poder Judicial; los órganos internos de control o equivalentes de los Órganos Constitucionales Autónomos, el órgano interno de control de la Legislatura del Estado; el Instituto Electoral del Estado, por cuanto hace al acceso a la información pública de los partidos políticos con

acreditación o registro estatal; el Centro de Conciliación Laboral del Estado, por cuanto hace al acceso a la información pública de los sindicatos, así como la Autoridad garante establecida en la fracción III del presente artículo;
(...)

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

(...)

La información podrá ser clasificada como reservada temporalmente por razones de interés público o seguridad nacional conforme a los términos establecidos por la Ley General y por esta Ley.

(...)

Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas

Artículo 8. (...)

(...)

IX. Constituirse como autoridad garante en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, respecto de organizaciones sindicales, y

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente al **Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García**, para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DVH/CEVP/EGPR

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:54:39Z / 21/11/2025T17:54:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	b5 a4 86 f9 58 2e 57 32 f5 eb 0d 83 41 f9 db 3f 16 a2 b4 b4 c3 24 e5 05 7c f4 d3 f3 bf e9 c0 8a c3 aa 0d 82 ea 85 bf 58 7a fd fd be e2 81 10 19 61 1c 5f 93 f0 84 11 b0 e6 b1 69 37 0f 32 a9 4a 5a 6c 9c 03 69 db fa 49 a4 2c a7 03 68 b3 2b b9 fc f7 e7 2d be df 80 d2 e5 0c 78 3c 31 d2 45 07 82 dd f9 75 00 83 3e 93 8a b6 1e 26 75 94 2b bd 52 92 4d 02 7f c4 31 79 1d 9f 7e 93 23 10 ec bb 65 7a c5 ef 92 00 62 1d b4 69 f1 a1 f4 85 7e fd 6f e7 56 49 41 f5 ed 3b 86 f7 f8 f5 88 6e 9b 67 0f d5 23 87 84 4c 04 f5 91 2f 3e 7a 0e f0 17 e5 3d ef fe 22 53 b9 56 2a 80 c1 0b b5 5a 42 7f e7 40 9e 5f ad 11 67 d7 69 95 0c 6a 21 a0 cf fd 5a f6 ba f2 1b db 40 05 56 46 7b 7c dd ab 82 14 60 d6 f3 f9 ae 24 bf e9 09 90 4f 84 0c ed 09 cf bc ea a0 c0 74 d7 74 f9 93 05 a4 ee 30 f4 b3 26 cd 0e ad 83 88 2d 9e 26 12 9c c2 90 bf 10 ae b9 22 31 40 99 1d 4d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:54:39Z / 21/11/2025T17:54:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T23:54:39Z / 21/11/2025T17:54:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	743600			
	Datos estampillados	55C18CC9EADB17A2561947E4DEF1BAF9FEE36F0066D1C3458744DB1BCDF3FEB510C			